



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

*¡Unidos por el Agua...!*



## ACUERDO DE CONCEJO N° 146-2019-MPC-CHIVAY

Chivay, 31 de diciembre de 2019.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA**

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Provincial de Caylloma, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de diciembre de 2019, ha adoptado;

#### **VISTO:**

La Carta N° 1030-2019/SGAT/MDM de fecha de ingreso 26 de diciembre de 2019 suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes; Informe N° 091-2019-SGAT-MPC-CHIVAY de la Sub Gerencia de Administración Tributaria; Informe Legal N° 535-2019-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que: Las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; todo ello, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9, de la ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que (...) las ordenanzas en materia tributaria expedida por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia (...);

Que, el inciso 69-A del artículo 69° de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación;

Que, mediante Carta N° 1030-2019/SGAT/MDM remitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes; solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 008-2019-MDM de fecha 20 de diciembre de 2019, donde se aprueba el estudio de costos de arbitrios municipales (recolección de basura, barrido de calles, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana) para el año 2020 considerando el reajuste en función al IPC publicado por el INEI aplicado a la Ordenanza Municipal N° 018-2018-MDM;

Que, mediante Informe N° 092-2019-SGAT-MPC-CHIVAY emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, señala que después de haber efectuado la revisión de la documentación presentada por la Municipalidad Distrital de Majes, concluye que no es viable la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 008-2019-MDM, que aprueba el estudio de costos de arbitrios para el año 2020, porque no cumple con los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal N° 19-2004-MPC-CHIVAY que regula el procedimiento de ratificación de ordenanzas distritales para la provincia de Caylloma, según detalla;

Que, mediante Informe Legal N° 535-2019-GAJ-MPC-CHIVAY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que no cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 19-



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



2004-MPC-CHIVAY, que regula el procedimiento de ratificación de ordenanzas distritales para la provincia de Caylloma, debiendo remitirse los actuados a la municipalidad de origen para que den fiel cumplimiento de la ordenanza por tener rango de ley;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de diciembre de 2019, se acordó por **MAYORÍA** de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR LA RATIFICACIÓN** de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-MDM** de fecha 20 de agosto de 2019, que aprueba **EL ESTUDIO DE COSTOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2020 CONSIDERANDO EL REAJUSTE EN FUNCIÓN AL IPC PUBLICADO POR EL INEI APLICADO A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2018-MDM** de la Municipalidad Distrital de Majes, Provincia de Caylloma, Región Arequipa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a Sub Gerencia de Administración Tributaria para su cumplimiento y los fines de ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
  
Abg. Ylich N. Torres Martínez  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
  
Ing. Alyaro Cáceres Elica  
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA